



## EDICTO

Por Resolución de Presidencia de fecha 16 de septiembre de 2021 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria a las pruebas de selección de un/a de un/a técnico/a de Ciudades Saludables, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen laboral temporal, para el programa de Ciudades Saludables para la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, cuyas bases fueron publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página WEB de la Mancomunidad, y cuyo contenido se reproduce a continuación:

*Vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso de selección para la contratación de una Plaza de Técnico/a de Ciudades Saludables y Sostenibles, cuyas bases fueron publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página WEB de la Mancomunidad.*

*Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los/las aspirantes excluidos/as de la convocatoria.*

*De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Presidencia y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Desestimar la alegación presentada por Matilde Pérez Pinilla por considerar que no se ajusta al requisito C) de la base 4 de las **BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODIÓN**, redactadas en consonancia con lo estipulado en el Artículo 26, punto 2 de la ORDEN de 29 de junio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud:*

*“Se entiende por proyecto técnico, a los efectos de esta subvención, a aquel que sea desarrollado por personas que tengan una formación universitaria o una formación profesional en el campo de la salud o del medio ambiente”*

*Esta Mancomunidad considera que la Licenciatura en Geografía no es una formación que se pueda encuadrar en el campo de la salud o del medio ambiente y en el ejercicio de sus potestades de auto organización, perfectamente puede exigir un perfil para una plaza concreta siempre y cuando ese perfil se configure de un modo objetivo como es el caso.*

**SEGUNDO.** *Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:*



**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	DURÁN GÓMEZ	MARIA	866A
2	CORDÓN GARCÍA-RUBIO	MARIA	967H
3	BARRIOS MARTÍN	CORAL	369S
4	ADAME NÚÑEZ	MILAGROS	603E
5	CUBERO QUINTANA	PALMIRA	524R
6	BOCH PUMARIÑO	JUAN	918M
7	MARTINEZ MAMAJÓN	JOSE ANTONIO	180A

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDAS**

	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MOTIVO</b>
1	PEREZ PINILLA	MATILDE	795E	No está en posesión de formación universitaria o ciclo formativo de grado superior en el campo de la Salud o del Medio Ambiente

**TERCERO.** Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos.

**CUARTO.** La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- *Presidenta: María Eva Arenales de la Cruz*
- *Suplente: Helena Elena Pérez*
  
- *Vocal: Faustino Gordón Vázquez*
- *Suplente: Gema Perogil Sánchez*
  
- *Vocal: María José Serrano Salguero*
- *Suplente: Maryfé Carrasco Gala*
  
- *Secretaria: María Fernanda Rubio Cortés*

*Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización*



**QUINTO.** *La fecha de la prueba será el martes, 21 de septiembre de 2021, a las 9.15h de la mañana en la sede de la Mancomunidad, Avenida de los Cameranos, 47 de Zafra.*

*Los/las aspirantes deberán acudir con el D.N.I. o documento similar. La no comparecencia de aspirantes determinará su automática exclusión del proceso de selección.*

*El orden de actuación de aspirantes será por orden alfabético*

**SEXTO.** *Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.*

Zafra a 16 de septiembre de 2021